



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102016-000441-00. INTERDICCION JUDICIAL

INFORME DE SECRETARIA A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, una vez verificada la vigencia de la cédula de ciudadanía de la señora IGNACIA OSORIO DE ESCOBAR ante la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la misma se encuentra cancelada por muerte. Sírvase proveer.
Cali, 08 de abril de 2024

Oficial mayor.

AUTO No. 668

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013110010-2016-00441-00

Visto el informe secretarial, el Despacho considera improcedente continuar con el trámite procesal, dada la carencia de objeto, debido al fallecimiento de la señora IGNACIA OSORIO DE ESCOBAR, tal como se evidencia en la certificación expedida a través de la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

Código de verificación
407734165



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	29.070.545
Fecha de Expedición:	8 DE FEBRERO DE 1961
Lugar de Expedición:	CALI - VALLE
A nombre de:	IGNACIA OSORIO DE ESCOBAR
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Referencia/Lote:	2121100780
Fecha de Afectación:	30/06/2021

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Mayo de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de abril de 2024

RAFAEL RÓZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102016-000441-00. INTERDICCION JUDICIAL

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décima de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de INTERDICCION JUDICIAL de la señora IGNACIA OSORIO DE ESCOBAR, conforme lo expuesto *ut supra*.

SEGUNDO: PREVIA cancelación de su radicación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6372a207caf30e59d6c3e24ac142bc13fea52fa011b5420464bd7f1c99c552**

Documento generado en 05/04/2024 11:30:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>